

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

Llamado público a egresados y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República, y de otras Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, a participar de un Concurso de Oposición y Méritos, con el fin de integrar el Registro de Aspirantes a incorporarse a la Dirección General de Casinos como pasantes o becarios.

**BASES**

1.- **Objeto:** Conformar el Registro de Aspirantes a incorporarse como pasantes y becarios en la Dirección General de Casinos, según las cantidades que surgen del siguiente cuadro:

<b>Egresado o estudiante de la carrera de :</b>	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Cupos máximos del Registro de Aspirantes:</b>	<b>Cantidad de pasantías y becas a contratar:</b>
Licenciado en Economía	Pasantía	4	2
Contador Público	Pasantía	2	1
Contador Público o Licenciado en Economía	Beca	2	1

2.- **Población objetivo:** egresados y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República y de otras Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, que cumplan con los requisitos que se indican en las presentes Bases.

3.- **Requisitos de admisibilidad de las postulaciones:**

**Los requisitos que a continuación se indican son excluyentes.**

3.1.- Ser ciudadano uruguayo (artículo 76 de la Constitución).

3.2.- Tener hasta 30 (treinta) años cumplidos, a la fecha de inicio del plazo de la presente convocatoria, lo que deberá acreditar con fotocopia de cédula de identidad.

3.3.- Haber jurado la Bandera Nacional, presentando la constancia correspondiente.

3.4.- Haber sufragado en la última elección nacional, siempre que a la fecha de realización de la misma, el postulante hubiese tenido la calidad de ciudadano y cumplido 18 años de edad, debiendo acreditar dicha circunstancia con la constancia pertinente o, en su defecto, haber acreditado fehacientemente ante la Junta Electoral la existencia de causas que lo eximieren de la obligación de votar.

3.5.- No tener la calidad de funcionario público (excepto en caso de docencia), ni de becario, pasante, ni mantener vigente contrato de arrendamiento de servicios, en cualquier modalidad, con órganos u organismos públicos, a la fecha de inscripción; ni haber sido cesado en una relación laboral con el Estado por incumplimiento de sus obligaciones o como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave, ya sea como funcionario público o bajo cualquier modalidad de vinculación, lo cual deberá surgir de una declaración formal y expresa del postulante.

3.6.- En el caso de los pasantes Economistas, tener título universitario de Licenciado en Economía y haber cursado y aprobado la materia "Preparación y Evaluación de Proyectos".

3.7.- En el caso del pasante Contador Público, tener título universitario de Contador Público.

3.8.- En el caso de los becarios, tener aprobado el primer año de la carrera de Contador Público o Economista.

3.9- Presentar Certificado de buena conducta.

3.10.- Presentar Carné de salud vigente (no se aceptará constancia de que se está tramitando).

3.11.- No tener lazos de parentesco con funcionarios de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o por ser su cónyuge, lo cual deberá surgir de una declaración formal y expresa del postulante.

#### **4.- Perfil exigido para la contratación de destino.-**

4.1.- Estabilidad emocional.

4.2.- Capacidad para trabajar bajo presión.

4.3.- Actitud favorable para trabajar en equipo.

4.4.- Orientación al cliente.

4.5.- Adaptabilidad al cambio.

4.6.- Compromiso con el trabajo.

4.7.- Comunicarse en forma oral y escrita con claridad.

4.8.- Planificar y organizar su trabajo hacia resultados.

#### **5.- Presentación de postulaciones:**

5.1.- Los interesados en postularse para integrar el Registro de Aspirantes antes citado, deberán inscribirse personalmente presentando el formulario, que a esos

efectos se encuentra disponible en la página [www.casinos.gub.uy](http://www.casinos.gub.uy), hasta el día 18 de junio de 2010 inclusive, en el horario de 11.00 a 16.30 horas en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, División Recursos Humanos sita en Av. Libertador 1519, Montevideo.

En el momento de la inscripción, el postulante deberá entregar en sobre cerrado todos los documentos que acrediten las condiciones enumeradas en el precedente numeral 3 y otros méritos, numerados correlativamente de acuerdo al orden previsto en el formulario de inscripción.

El funcionario receptor del formulario, le entregará al postulante, como constancia de recepción, la vía 1 de la tirilla de inscripción.

5.2.- Las tareas a desarrollar por los pasantes y becarios a contratar se prestarán en el Área de Administración Financiera y se relacionarán principalmente con el estudio de los proyectos de inversión presentados en el marco de las Licitaciones Públicas Internacionales N° 2/2009 y N°3/2009.

5.3.- Los pasantes y becarios serán contratados por el término de tres meses prorrogable por tres meses más, con una carga horaria de 40 y 30 horas semanales respectivamente.

La remuneración para los pasantes será de 7 BPC y la de los becarios de 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones).

#### **6.- Tribunal Evaluador:**

6.1.- El análisis y evaluación de las postulaciones presentadas, será realizado por un Tribunal integrado por tres miembros designados por la Dirección General de Casinos.

6.2.- La integración del Tribunal será publicada en la página [www.casinos.gub.uy](http://www.casinos.gub.uy).

6.3.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos, labrando Acta de sus actuaciones, efectuando un informe detallado de los criterios de valoración que se aplicaron en las diferentes etapas del proceso. Asimismo, deberá efectuar una valoración de los resultados finales, informando si – a su juicio – entre los aspirantes se puede seleccionar personas que se adecuen al perfil y condiciones del puesto que se concursará, pudiendo, en su caso, aconsejar declarar desierto el concurso.

Asimismo podrá requerir los asesoramientos y habilitar los procedimientos que entienda necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

## **7.- Proceso de selección de los postulantes:**

### **7.1.- Metodología a emplear:**

Culminado el proceso de inscripción de los postulantes previsto en el numeral anterior y a efectos de la selección correspondiente, se cumplirán las siguientes etapas:

- 7.1.1.- Análisis primario de los formularios de postulación.
- 7.1.2.- Eventual sorteo.
- 7.1.3.- Control de los requisitos excluyentes y otros méritos.
- 7.1.4.- Evaluación de otros antecedentes.
- 7.1.5.- Evaluación de habilidades, actitudes y aptitudes.
- 7.1.6.- Entrevista Personal.

### **7.2.- Desarrollo del procedimiento:**

#### **7.2.1.- Análisis primario de los formularios de postulación:**

Culminado el plazo de inscripción, el Tribunal respectivo deberá realizar las siguientes tareas:

7.2.1.1.- Revisar cada uno de los formularios a efectos de verificar si se incluyeron en los mismos todos los datos solicitados. Si faltaren datos, la respectiva postulación no será considerada.

7.2.1.2.- Contar la cantidad de postulaciones que cumplieran primariamente con lo solicitado en el respectivo formulario y cotejar la cantidad con el número de cupos previstos en las presentes Bases para cada tipo de contratación. Si ese número fuera mayor al triple del número de cupos, corresponde pasar a la etapa de sorteo, para eliminar la cantidad de postulaciones que excedan ese tope.

Si la cantidad de postulaciones correctamente presentadas, para un determinado tipo de contrato, fuera igual o menor al mencionado tope, no corresponde realizar ningún sorteo, pasándose a la etapa siguiente.

#### **7.2.2.- Sorteo eventual:**

7.2.2.1.- A los efectos del mencionado sorteo, se utilizara la vía 2 de la tirilla de inscripción.

7.2.2.2.- El sorteo respectivo, si correspondiere, se realizará en acto público, ante el Tribunal Evaluador, en la ciudad de Montevideo.

A tales efectos, se depositarán en un recipiente adecuado a ese objetivo, las tirillas correspondientes a las postulaciones primariamente admitidas para cada tipo de contratación, hecho que podrá ser verificado por cualesquiera de los postulantes presentes en el acto. Luego, se extraerán del mismo la cantidad de tirillas que equivalga al triple del cupo del Registro previsto para cada tipo de contrato.

Los postulantes a los que pertenezcan las tirillas sorteadas, quedan habilitados para continuar las siguientes etapas del procedimiento.

7.2.2.3.- El sorteo se realizará el día 22 de junio de 2010, a la hora 14.00, y el resultado será publicado, al día siguiente al de su realización, en la página web de la Dirección General de Casinos ([www.casinos.gub.uy](http://www.casinos.gub.uy)).

A todos los efectos, es de carga del postulante, realizar el seguimiento del procedimiento de selección, consultando la página web antes citada y concurriendo personalmente a notificarse de todas las decisiones que se fueran adoptando a su respecto, en la misma dependencia en la que se inscribieron.

#### 7.2.3.- Control de los requisitos excluyentes y otros méritos:

Culminado el plazo de inscripción y realizado el eventual sorteo, el Tribunal respectivo deberá realizar las siguientes tareas:

7.2.3.1.- Revisar cada una de las postulaciones a efectos de verificar que se hayan acreditado los requisitos excluyentes solicitados, si faltaren acreditar alguno de ellos, la respectiva postulación no será considerada.

7.2.3.2.- La información aportada por el postulante tendrá carácter de Declaración Jurada y los alcances del Art. 239 del Código Penal.

#### 7.2.4.- Evaluación de otros antecedentes:

##### 7.2.4.1.- Nivel universitario:

Los méritos que se tendrán en cuenta para este subfactor, son el “Promedio General de Calificaciones” resultante de la aprobación de las materias de las carreras de nivel terciario de Economista y Contador Público, dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República o por otras Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, y específicamente la calificación obtenida en la aprobación de la materia “Preparación y Evaluación de Proyectos”, de acuerdo a la siguiente escala:

<b>Calificación</b>	<b>Puntaje “Promedio de General Calificaciones”</b>	<b>Puntaje aprobación “Preparación y Evaluación de Proyecto”</b>
3 a 5	5	8
6 a 8	10	16
9 a 11	15	24
12	20	32

7.2.4.2.- Cursos aprobados en materia informática, de los programas que a continuación se indican, para cuya evaluación se tendrán en cuenta los elementos de juicio que surjan de la documentación que el postulante presentara para acreditar dicho mérito. El puntaje máximo por este subfactor, es de 8 (ocho) puntos:

- ✓ Excel, el cual tendrá un puntaje de 4 puntos.
- ✓ Access, el cual tendrá un puntaje de 4 puntos.

7.2.5.- Evaluación de habilidades, actitudes y aptitudes.

Los postulantes precalificados en el numeral anterior, realizarán una prueba evaluatoria de habilidades, actitud y aptitud con relación al perfil del puesto, la cual evaluará su nivel de adecuación al mismo. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y puntuará como mínimo 20 puntos, con un máximo de 30 puntos.

Los postulantes precalificados para esta instancia serán convocados a través de una comunicación general que se publicará en la página ([www.casinos.gub.uy](http://www.casinos.gub.uy)), de la que surgirá la identificación de los postulantes que estarán en condiciones de realizar la prueba, así como el lugar, fecha y hora que se realizará la misma. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse a través de la página WEB, si se encuentran o no en la nómina.

7.2.6.- Entrevista Personal.

Entre los postulantes precalificados se establecerá un ranking tomando en cuenta los puntajes obtenidos de acuerdo a lo establecido en los precedentes numerales 7.2.4 y 7.2.5, en caso de empate se realizará un sorteo entre los postulantes que se encuentren en esa situación.

Los mejores precalificados hasta la cantidad del cupo establecido en las presentes Bases para cada tipo de contrato, tendrán una entrevista personal con el nivel gerencial del Área de Administración Financiera, teniendo este factor un puntaje máximo de 10 (diez) puntos y un mínimo de 4 (cuatro) puntos.

Los postulantes precalificados para esta instancia serán convocados, a través de una comunicación general que se publicará en la página ([www.casinos.gub.uy](http://www.casinos.gub.uy)), de la que surgirá la identificación de los postulantes que estarán en condiciones de realizar la entrevista personal, así como el lugar, fecha y hora que se realizará la misma. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse a través de la página WEB, si se encuentran o no en la nómina.

#### **8.- Resultado final del proceso de precalificación:**

8.1.- El orden de prelación de los postulantes será el resultante de la sumatoria del que surge conforme al precedente numeral 7.2.6. y el resultado de la entrevista personal antes citada.

8.2.- En caso que dos o más postulantes alcancen el mismo puntaje, el orden de prelación se definirá por sorteo entre los aspirantes que se encuentren en esa situación. Dicho sorteo se realizará por parte del Tribunal respectivo, en acto público, al que se convocará a los respectivos interesados.

8.3.- Los postulantes que para cada tipo de contrato comprendido en el presente llamado, se ubiquen en la citada nómina, ingresarán al mencionado Registro.

Esa nómina será publicada en la página web. de la Dirección General de Casinos ([www.casinos.gub.uy](http://www.casinos.gub.uy)). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse a través de la página WEB, si se encuentran o no en la nómina.

#### **9.- Situación de los ingresados al Registro de Aspirantes respectivo:**

9.1.- A partir de la conformación del Registro de referencia, los aspirantes inscriptos en el mismo, tendrán la prioridad para ser incorporados para el contrato al cual se postularon, antes que cualquier otra persona ajena al Organismo, al constatarse por parte de la Dirección General de Casinos, que existen necesidades de personal en el destino que en cada caso corresponda.

9.2.- Los aspirantes que conforman el Registro correspondiente, mientras no sean contratados en la Dirección General de Casinos, mantendrán una mera expectativa de incorporarse a dicho Organismo, en las condiciones y circunstancias citadas.

#### **10.- Incorporación de los aspirantes a la Dirección General de Casinos:**

La incorporación como pasantes o becarios de los aspirantes que conforman el mencionado Registro, se realizará de la siguiente forma:

10.1.- Cuando existan, a juicio expreso de la Dirección General de Casinos, necesidades de servicio en el destino respecto del cual se inscribió oportunamente el interesado.

10.2.- Cuando exista disponibilidad presupuestal para la respectiva incorporación como pasante o becario.

10.3.- Determinada la necesidad de personal y la existencia de crédito presupuestal, ante la propuesta de incorporación del aspirante respectivo, éste deberá dar su consentimiento expreso a la misma.

10.4.- En caso que un aspirante no acepte expresamente, la incorporación propuesta dentro de un plazo de 10 días hábiles de notificada la misma, será eliminado del Registro.

**11.- Aceptación tácita:**

La inscripción para participar en el proceso de selección de personal para conformar el Registro de Aspirantes antes mencionado, constituye un tácito reconocimiento y prueba de conformidad, con todas y cada una de las estipulaciones antes establecidas.